



De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Parabádminton.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes. La edad mínima de participación es de 11 a 23 años.

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO
Juvenil	MASCULINO	1-1-2001 AL 31-12-2012
Juvenil	FEMENINO	1-1-2001 AL 31-12-2012

Artículo 4. PRUEBAS: Se realizarán el campeonato de para bádminton.

Género	Discapacidad	Prueba	Clase deportiva
Femenino y masculino	Física	sencillos	WHI-WH2
			SL3
			SL4-SU5
			SH4

Parágrafo 1: En caso de que una clase o modalidad deportiva, no cumpla con los mínimos establecidos para la realización de la competencia (3 deportistas por género y prueba), será unificada los géneros.

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el implemento deportivo (raqueta)
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D (según corresponda)
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo
- Resumen historia clínica: Presentar el respectivo resumen de historia clínica de acuerdo a su discapacidad



- Participar en la jornada de clasificación funcional y ser otorgada alguna de las siguientes clasificaciones:
 - ✓ **Silla de ruedas 1 WH 1:** Los jugadores de esta clase necesitan una silla de ruedas para jugar al bádminton. Los jugadores de esta clase deportiva suelen tener deficiencias tanto en las extremidades inferiores como en la función del tronco.
 - ✓ **Silla de ruedas 2 WH 2:** Un jugador de esta clase podría tener un impedimento en una o ambas extremidades inferiores y un impedimento mínimo o nulo del tronco. Los jugadores deben jugar en silla de ruedas en esta clase.
 - ✓ **De pie Inferior SL 3:** En esta clase, un jugador debe jugar de pie. El jugador podría tener un deterioro en una o ambas extremidades inferiores y un equilibrio deficiente al caminar/correr.
 - ✓ **De pie más bajo SL 4:** Una segunda clase de pie en la que el jugador tiene una discapacidad menor en comparación con la clase deportiva SL 3. El jugador podría tener un deterioro en una o ambas extremidades inferiores y un deterioro mínimo en el equilibrio al caminar/correr.
 - ✓ **Parte superior de pie SU 5:** Los jugadores de esta clase tienen discapacidad en las extremidades superiores. El impedimento puede estar en la mano que juega o en la que no juega.
 - ✓ **Baja estatura SH 6:** Se trata de jugadores que tienen una baja estatura debido a una condición genética que a menudo se denomina "enanismo".

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

Formato de consentimiento informado Mayor de edad

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS: Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera.

- **De Orden General:** Por el Comité Organizador de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, de acuerdo con la Resolución 863 de 2024, Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.
- **De Orden Técnico:** Por el Comité Técnico del Campeonato, de acuerdo con el Artículo 50; Resolución 863 de 2024.

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

II JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES DE LA JUVENTUD 2024 INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA PARA BÁDMINTON



ROL	N° PARTICIPANTES
Para-Aletas	Sin límite
Delegado	Un (1) cupo por delegación
Personal técnico	(1) UN CUPO POR CADA 3 ATLETAS
Personal médico	Sin límite

Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
8	8	8	24

Parágrafo 1. La premiación de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se efectuará únicamente con medallas así, se hará conforme a lo establecido en el artículo 36 de la resolución 863 de 2024

Artículo 10. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por La Federación Colombiana de badminton.

Artículo 11. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. septiembre de 2024


PABLO JOSÉ RICO

Presidente Liga Badminton Bogota

Luis Jaime Córdoba Ibarguén

LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN

Director Juegos Deportivos Distritales
de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Reviso: Liga de Badminton de Bogotá
Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes